

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con cincuenta y ocho minutos del día veintidós de marzo del año dos mil diecinueve.

**I.** Notando que por medio de auto de las once horas con diecinueve minutos del día treinta de mayo del año dos mil dieciocho, notificado el veinticinco de julio del presente año, en el cual se le requirió a **ELDER PHARMACEUTICALS LTD.** por medio de su Profesional Responsable, para que regularizara el pago de las anualidades del dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y/o la renovación respectiva de los productos:

- MIPROX - 10 MG (TABLETAS DE ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA USP) del fabricante ELDER PHARMACEUTICALS LTD. (Principal) con número de registro F070715082013;
- MIPROX-5MG (TABLETAS DE ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA USP) del fabricante ELDER PHARMACEUTICALS LTD. (Principal) con número de registro F070815082013.

**II.** Que habiendo transcurrido el plazo relacionado en el Romano I, y no habiendo el administrado manifestado interés en la regularización de dicho producto, que según lo establecido en el artículo 35 letra k) de la Ley de Medicamentos, no cancelar la anualidad y la renovación de la licencia de comercialización correspondiente es causal de cancelación de registro sanitario, que el pago de anualidades o, en su caso, de la renovación se debe realizar durante los primeros tres de cada año, en este caso, no habiendo sido cancelada por el titular del producto, se procedió a la cancelación del registro sanitario por la Honorable Junta de Delegados de esta Dirección.

**III.** Se tiene por recibido, el Acuerdo **47.18.16** de Sesión Ordinaria número veintidós de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho. En el precitado acuerdo se establece: *“Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación [...]1. F070815082013 Miprox-5mg (tabletas De Acetato De Medroxiprogesterona Usp); 2. F070715082013 Miprox – 10 Mg (tabletas De Acetato De Medroxiprogesterona Usp)[...]”.*

**IV.** Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por cancelado en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;

b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) *Archívese* el presente expediente;

d) *Notifíquese*.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE"\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RUBRICADAS"\*\*\*\*\*